

# Archivo General de la Nación

---

## HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 6

Cuaderno No. 128

Año 1814

No. de hojas útiles 4

Autos criminales seguidos por doña María Mecinas contra Juan Flores, por el delito de robo en su agravio al haberle sustraído varias especies, según indica en su recurso de demanda.

GM-AU2  
CAS. 126  
DOC. 120  
Fol. 4 + C

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

fsm/.-

CAUSAS PENALES

17-4-73.

HOLLA DE ARCHIVO

Expediente No. 128 Año 1814  
 No. de hojas útiles 4

Autos criminales seguidos por doña María Mercedes  
 contra Juan Flores, por el delito de robo en su  
 agravio al caserío sustraido varias especies, re-  
 sultando en su recuento de bandos.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA  
 Tomo 17-4-13  
 Causas Penales



Sumaria Segunda Contra el Soldado Mili-  
tario de la Segunda Compania del Ba-  
tallon de Pardos Juan Flores

Acusado por Maria Merinas so-  
bre un robo de varias

expensas

N.º 814 A

Jues Fiscal  
D.º Juan Ferris.

Escribano  
El Sang. D.º Felipe Monacho.

Lima y Abril 6. de 1854

4



Handwritten text in cursive script, likely a list or account, with several lines of text.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or a specific entry, with a horizontal line drawn across the middle.

Large handwritten signature or name in cursive script, written in a large, flowing hand.

ve  
D.  
de





ve para el Rey  
D. Fern. VII  
de 1814 y 1815

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Extmo Sr. N. 1335. A. 814

Lima y En. 22. de 1814.

M. L. Auditor de la Guerra.



Acibal



Lima y En. 25. de 1814.

Pasare al Subinsp. de D. Juan Flores para q. formalice la corresp. Sumarias, sobre lo q. espone esta parte, y de cuenta con ella a esta Capitanía gral.

Carrel. Oriá

Antemio

Arzuza y Antilla

D. Maria Accinas Vecina de esta Cap. en la mejor forma de dño - ante d. E. parvus y deigo. Que base un Año a que me hicieron un Probo de las Especies Sig. - Un Frase de Olan - Cuatro Camisas de Pataña - Una Cadena de Oro, valor de cuarenta y cinco p. - Cuatro pares de medias de seda nuevas de Silesio de Sajo nuevo valor de diez y siete p. - y barbas Maritas Musfexiles, tubo la felicidad q. a los pocos meses, encontré a d. Pina Montepo con el Frase citado q. en dño tubo me hicieron, y preguntada q. fue dize - que se lo bendio el Soldado Juan Flores, tambien Soldado pardo.

Extmo Sr. con este hecho

tan escandaloso no se puede dejar a la torpeza y paco. Jam bien hago presente a d. E. q. este Flores tiene infinitas Sumarias alueltas, es su





plico y notorio y consta de sus  
marcas e disculpa este con  
los Muertos, q. han travi-  
do en los Hospitales, o con  
los q. han salido fuera de  
esta Cap. p. a oscurer la  
pura just. Tambien es  
de notorio Exmo. Sr., este  
Malbado es un Ladrón ha-  
turo, y q. atendido a los pa-  
drinos q. tiene, y el fuero  
q. goza, hace infinitos ad-  
surdos.

SE. en just. A  
nos al Suin. or. Pardo  
haga el descubrim. fundado  
este Esc. con los antecedentes  
como es Dna. Saja. Y en Me-  
chero de Oro - Belator del  
Portal N.º y por ultimo -  
haciendo SE. demeritacion  
de los hechos de este Mal hon-  
bre, se ade. servie SE. orde-  
nar, def. p. a el entaracion.  
de el expresado Robo, sepon-  
ga asentado a Juan Ho-  
res en una de las Carceres  
o en el Cuartel, que



ITAVO...  
MIL...  
...

de lo contrario estari casi  
ciendo se la para just.  
q. en dno pido. Por tan  
to, y haciendo a NE. el  
pedim<sup>to</sup> mas conforme

NE = pido y sup. se riva decre  
tar de q. el Suirop. se  
pardo esclaresca la  
para bidad, y lo ponga en  
la Card, haciendole la  
divida sum. q. como pon  
de, agregando este Eri.  
alo antedentes se  
Nores piver pari se just.  
q. pido de

Mania Mecinar  
1763

Vina 22. de la. de 1764.

Ayud<sup>te</sup> D. Juan Capistrano, procedia a formar la co  
repor<sup>te</sup> de los, y concluda la para a mi mano en  
diciembre  
Sanchez



En cuartillo.

SELLO CUARTO, VNO VARTI-  
LO, ANOS DE MIL OCHOCIEN-  
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS  
ONCE.



Dirige para el  
D. Fern.  
de 1814?

*[Large, faint handwritten signature or scribble in brown ink]*



Lima y Abril 13 de 1814.

El Com. Per.

H. S. Auditor olo Gtra. Pasa a manos de U. E. la sum. formada de un orden  
contra el Militiano del Nac. de mi cargo Juan  
Flores, acusado de robo; y p. q. U. E. se  
haga cargo de la conducta de ese individuo, mande  
se ponga a la vista la q. se le siguió y remita a  
ese Capit. Gual. en D. de Julio de 1813.

Se

Acabal

Dios que a U. E. m. a. Lima 3. de Ab.

de 1814.

El Com. Per.

Joaquin Sanchez

Lima y Abril 14 de 1814.

Agregandose en el mismo  
actuado, y singularmente  
vario expedim. nueva  
p. la sum. q. expreso  
el subinsp. de Caudos en el  
ejercicio oficio; para todo  
a la vista del Fiscal de  
esta Capitania Gual.

Caril. Orant

Ante mi

Juan Vazquez

Com. Per. Virrey, y  
Caj. de la Guardia



3. me 50.

El Fiscal, de esta Capita. gual Vista la Suma  
formada contra Juan Flores, sobre el robo de Yana's  
especies, de que se que el Sr. M.<sup>a</sup> Mercurio, p.<sup>a</sup> haber da-  
do a Yandea una pollera, q.<sup>e</sup> conosció esta en otro po-  
der, dice: que aunq.<sup>e</sup> la conducta de Flores siempre  
le manifiesta sospechosa, abunda en arbitrios con que se  
libra de sus apuros, como ha sucedido en el presente  
caso, en q.<sup>e</sup> ha justificado, q.<sup>e</sup> compró otra pollera a un  
manchachiflo en la playa del Callao. Asi pues, por  
V.C. mandamos se le ponga en libertad, y q.<sup>e</sup> le recurre  
esta Suma p.<sup>a</sup> que a cargo de ella nueva queixa, que  
en su probada, se promueva p.<sup>a</sup> todo riesgo de dño, haziendo  
dono merito de todo lo q.<sup>e</sup> se haya actuado. Lima y  
Abril 20. de 1814.

Fuente Chaves

Lima y Abril 20. de 1814.

Vista esta Suma con lo exp.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> el Fiscal de esta Ca-  
pitania gual: hagase saber al Subinsp.<sup>te</sup> del Pando  
ponga inmediatamente en libertad a Juan Flores,  
reservando a no Multa contra el, meritos alguno  
para q.<sup>e</sup> se continúe esta causa, reservandose el  
proceso p.<sup>a</sup> los efectos q.<sup>e</sup> haya lugar en lo suce-  
sivo.

Concordia &

Camel. Alvarez

Diligencia de Albery D.<sup>o</sup> Jph. de Mercurio  
visto en libertad al ac-  
sado - - - - -

En la ciudad de Lima en



veinte y cuatro dias del mes de Abril  
de mil ochocientos Catorce el S.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Juan  
Francisco Tules Fiscal en esta Sumaria,  
con presencia de mi el escribano, hizo  
saber a Juan Flores labista del Fiscal,  
y el Superior de Caxto que hantese den y  
sin perdida de tiempo se les dio el debido  
obedecimiento, y para que coste mando  
dicho S.<sup>a</sup> se pudiese p.<sup>a</sup> diligencia de que  
doy fe.

Juan Loxico

Felipe Menacho



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written in brown ink on aged paper. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

*Handwritten signature or name, possibly "John ..."*

Vertical text or markings along the right edge of the page, possibly from the binding or another page.